



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: **ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA**

Auditoría: **PLAN DE MEJORAMIENTO -AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PRESENCIAL AFECTACIÓN POR VERTIMIENTOS EN LA CUENCA DEL RIO NEGRO VIGENCIA 2020-2021 CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.**

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,00 0,00 0,00

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Condición: Mediante resolución N°1599 del 05 de junio 2019 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca decide un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio por presunta "...infracción al numeral 1 lateral B del artículo 2.2.2.3.2.3 y del artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, al realizar aprovechamiento de material de recebo (explotación de material de construcción), en áreas del predio la hoya, localizada en la vereda Quebrada Honda del municipio de Villeta Cundinamarca, sin contar con la respectiva licencia Ambiental emitida pr la autoridad ambiental competente ...", dicha sancion fue cuantificada inicialmente por un valor de \$14.614.591.</p> <p>Para el 09 de marzo de 2022 la administración Municipal de Villeta ordena el pago de la sancion mediante Resolución Administrativa N°000061, por valor de \$18.651.847 y confirmada mediante transacción bancaria del 11 de marzo de 2022, lo que evidencia que la administración no cancelo la multa en la fecha establecida por la autoridad ambiental, generando el pago total de unos intereses por valor de \$ 4.037.526, los cuales fueron asumidos por la administración actual y consignados a la cuenta de ahorros bancolombia N° 3850001055 propiedad del municipio de villeta, lo anterior segun certificación expedida por la secretaria de Hacienda y comprobante de consignación N°2022000095 del 02 de junio del 2022 aportado en la etapa de controversia al presente proceso auditor.</p>	<p>Realizar la evaluación ambiental y análisis de afectaciones en el predio la Hoya, ubicado en la Vereda Quebrada Honda, en donde se determine la manera en la que se recuperará la zona afectada, así como, la reforestación y recuperación del ecosistema existente en el lugar.</p> <p>Teniendo en cuenta las características ecosistémicas de fauna y flora, sus características físicas y biológicas, que nos permita lograr generar la compensación ambiental mediante la siembra de arboles nativos y/o frutales que beneficien el sector, y se tracé la línea de trabajo para su siembra y mantenimiento periódico que garantice el crecimiento óptimo y cuidado del material vegetal.</p>	<p>Reforestar y recuperar el ecosistema del área afectada y el área de impacto.</p>	6 meses	01 de Agosto de 2022	31 de Enero de 2022	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Profesionales Ambientales de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN con el apoyo técnico de la UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO					
	<p>Criterio: Ley 1333 de 2009, artículo 5; ley 734 de 2002, artículo 34, Numeral 21; Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.2.3 Numeral 1 lateral B y artículo 2.2.2.3.6.2 y resolución CAR N° 1599 de 2019</p> <p>Causa: Destrucción de la capa vegetal, contaminación del recurso hídrico, afectación de la flora y fauna del entorno aledaño a la explotación minera en el predio la hoya, localizada en la vereda Quebradanegra Honda del municipio de villeta.</p> <p>Efecto: Imposición de multas por el desarrollo de acciones en contra del medio ambiente y los bienes y servicios ambientales ofertadas por el territorio, ocasionando un daño patrimonial al Estado, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales de Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica e iniciente.</p>	<p>Iniciar los estudios previos y análisis profesional para solicitar ante la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA una licencia temporal para la extracción de recebo para el arreglo de las vías terciarias, así mismo, dar trámite a la correspondiente licencia ambiental ante la CAR, con el fin de subsanar a necesidad existente que tiene el municipio por le mantenimiento periódico de las vías terciarias.</p>	<p>Adquisición de la Licencia Temporal Minera y la Licencia Ambiental a Título de la Alcaldía Municipal</p>	12 meses	1 de Julio de 2022	31 de Julio de 2023	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Profesionales Ambientales de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN					
		<p>Evitar que la maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio realice actividades de extracción de material de cantera en lugares que no cuenten con los debidos permisos de funcionamiento (licencias ambiental).</p>	<p>Numero de contratos rebizados con la documentación completa/total de numero de contratos que relacionen la extracción d emateriales petreos</p>	12	05/07/2022	04/07/2023	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	INSPECTOR DE MAQUINARIA APOYO A COORDINACION DE MAQUINARIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO					

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

FIRMAS

FREDDY RODRIGO HERNANDEZ MORERA
Alcalde Municipal

JULIE XIMENA DIAZ CASTILLO
Jefe de Control Interno